

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS BASE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Director	1	\$37,000.00	\$45,000.00
Coordinador	4	\$18,000.00	\$24,000.00
Enlace Dirección	1	\$13,000.00	\$18,000.00
Auxiliar Administración	1	\$13,000.00	\$15,000.00
Líder de Proyecto	1	\$13,000.00	\$15,000.00
Promotor	5	\$9,495.00	\$12,000.00
Responsable Skate	1	\$9,495.00	\$12,000.00
Auxiliar	7	\$5,325.00	\$9,000.00
Jefe de Espacios	1	\$10,937.00	\$14,000.00
Responsable Cancha	1	\$6,581.00	\$8,000.00
Enlace de Espacios	1	\$7,269.00	\$9,000.00
Chofer	1	\$8,883.00	\$11,000.00
Mantenimiento	1	\$8,874.00	\$11,000.00
Secretaria	2	\$7,830.00	\$10,000.00
Promoción	1	\$9,393.00	\$17,000.00
Limpieza	1	\$5,300.00	\$7,000.00
Guardia de Seguridad	1	\$8,874.00	\$12,000.00

REGLAS DE APLICACIÓN

- 1.- Dicho documento consigna los sueldos brutos mensuales para el personal de base del Instituto, sin considerar las prestaciones.
- 2.- Las prestaciones generales fijas para el personal consisten en: aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, bono de despensa mensual, ayuda para transporte, absorción de ISPT, absorción del IMSS y las prestaciones variables: uniformes (Sujeto a suficiencia presupuestal).
- 3.- El aguinaldo consiste en 30 días al personal con antigüedad de 1 a 2 años; 40 días al personal de antigüedad de 2 a 4 años; 62 días al personal de antigüedad de 4 ó más años
- 4.- Las vacaciones consisten en dos períodos de diez días hábiles por año, con una prima vacacional del 76% de 17 días de salario tabulado, pagada en dos exhibiciones de acuerdo al periodo vacacional.
- 5.- El bono de despensa mensual consiste en 5 días de salario tabulado si el sueldo base es menor o igual al \$15,360.00 pesos o 4 días de salario tabulado si el sueldo base es mayor a \$15,360.00 pesos.
- 6.- La ayuda para transporte mensual consiste en monto fijo por la cantidad de \$538.32 pesos, para los sueldos diarios menores o iguales a \$512.00 pesos.
- 7.- Absorción de ISPT e IMSS consiste en que el Instituto absorbe al 100% lo que se determine en los cálculos de cada trabajador, de acuerdo a la Ley del ISR y de acuerdo a la Ley del IMSS.


LIC. JUAN PABLO CASTUERA ZUBIETA Y LANDA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO